

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0568 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **CARMEN NEIDA MONTIEL JIMENEZ** en contra de la **NUEVA EPS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- VINCULAR al presente trámite al **HOSPITAL UNIVERSITARIO MEDERIBARRIOS UNIDOS** a la **UNIÓN TEMPORAL CLINICA NUEVA EL LAGO** y a la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

2.- NOTIFIQUESE a cada una de las entidades vinculadas y accionadas, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIEN** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Requiérase a la parte acora para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación indique si las únicas incapacidades que se encuentran pendientes de pago son las aportadas al expediente, es decir, las correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de noviembre de 2021.

De existir más incapacidades en dichas condiciones, habrán de relacionarse las mismas de forma clara y en orden cronológico, aportando además el certificado

correspondiente expedido por la entidad competente para tal fin.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NOTIFIQUESE;

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f655a9e423762e0431b9dd396c93373fa17e048828f6b266e243105e92af9344**

Documento generado en 29/11/2021 05:20:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>